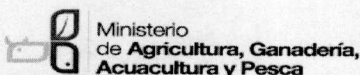




GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No. 215 -2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-005-2014

### “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN QUE PERMITA ARTICULAR SISTEMAS DE GARANTÍA PROVINCIAL A NIVEL NACIONAL”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

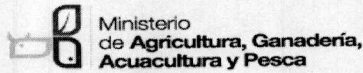
**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

**Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art. 1.-Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación.”;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, con Resumen Ejecutivo elaborado por la funcionaria Soledad Estrada y aprobado por la Dra. Cecilia Ponce, Coordinadora General de Redes Comerciales Encargada, se establece las condiciones generales y específicas de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa denominada "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN QUE PERMITA ARTICULAR SISTEMAS DE GARANTÍA PROVINCIAL A NIVEL NACIONAL";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DGCAC-2014-0011-M de 3 de abril de 2014, la Ing. Andrea Sofía Tafur Escanta, Directora de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización, Subrogante, solicitó a la Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño, Coordinadora General de Redes Comerciales Encargada la autorización respectiva para la ejecución de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "Implementación de un modelo de gestión que permita articular sistemas de garantía a nivel provincial y a nivel nacional";

**Que**, con nota inserta en el memorando referido anteriormente, la Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño, Coordinadora General de Redes Comerciales Encargada, autoriza la contratación solicitada;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-4570-M de 15 de abril de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió la Certificación Presupuestaria No. 470, para la ejecución de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "Implementación de un modelo de gestión que permita articular sistemas de garantía a nivel provincial y a nivel nacional";

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGRC-2014-0150-M de 17 de abril de 2014, la Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño, Coordinadora General de Redes Comerciales Encargada, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "Implementación de un modelo de gestión que permita articular sistemas de garantía a nivel provincial y a nivel nacional";

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 170-2014 de 21 mayo de 2014, se resolvió iniciar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-004-2014, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN QUE PERMITA ARTICULAR SISTEMAS DE GARANTÍA A NIVEL PROVINCIAL Y A NIVEL NACIONAL", con un Presupuesto Referencial de USD 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA;

**Que**, el 23 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del procedimiento No. CDC-MAGAP-004-2014, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN QUE PERMITA ARTICULAR SISTEMAS DE GARANTÍA A NIVEL PROVINCIAL Y A NIVEL NACIONAL", en el Portal Institucional del SERCOP;

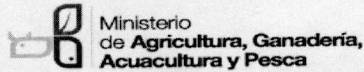
**Que**, conforme el calendario del procedimiento el 29 de mayo de 2014, se debía presentar la oferta por parte de la consultora invitada CORPORACIÓN ECUATORIANA DE AGRICULTORES BIOLÓGICOS-PROBIO; sin embargo no se recibió oferta alguna;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su literal a) determina la declaratoria de desierto por no haberse presentado oferta alguna;

**Que**, con memorando MAGAP-CGRC-2014-0204-M de 02 de junio de 2014, la Coordinación General de Redes Comerciales, solicitó la reapertura del procedimiento de contratación con las mismas condiciones, términos de referencia y organización determinadas en el procedimiento No. CDC-MAGAP-004-2014;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 009 del 23 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-004-2014, para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN QUE PERMITA ARTICULAR SISTEMAS DE GARANTÍA A NIVEL PROVINCIAL Y A NIVEL NACIONAL".

**Artículo 2.** Autorizar la reapertura del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-005-2014 para la "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN QUE PERMITA ARTICULAR SISTEMAS DE GARANTÍA A NIVEL PROVINCIAL Y A NIVEL NACIONAL", con un Presupuesto Referencial de USD 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

**Artículo 3.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la funcionaria Soledad Estrada y aprobado por la Dra. Cecilia Ponce, Coordinadora General de Redes Comerciales Encargada, para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría con código No. CDC-MAGAP-005-2014.

**Artículo 4.** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la CORPORACIÓN ECUATORIANA DE AGRICULTORES BIOLÓGICOS-PROBIO, con RUC No. 1791755235001, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 5.** Delegar a la servidora pública Soledad Estrada, funcionaria de la Coordinación General de Redes Comerciales para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 7.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los **10 JUN 2014**

Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño,  
COORDINADORA GENERAL DE REDES COMERCIALES ENCARGADA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

